RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO: " OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO".
EXPEDIENTE N.º: CONTR 2021 125165.
PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS sin IVA (5.359.875,35 euros, IVA excluido).
PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO): SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (6.485.449,17 euros)
POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 1800170000 G/45H/60200/00 A1631094R0 2017000160 y 1800010000 G/45H/63200/00 01 2018000425.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2021	1.244.500,00 €	1800170000 G/45H/60200/00 A1631094R0 2017000160
2021	600.079,29 €	1800010000 G/45H/63200/00 01 2018000425
2022	1.525.000,00 €	1800170000 G/45H/60200/00 A1631094R0 2017000160
2022	531.180,84 €	1800010000 G/45H/63200/00 01 2018000425
2023	2.084.689,04 €	1800170000 G/45H/60200/00 A1631094R0 2017000160
2023	500.000,00 €	1800010000 G/45H/63200/00 01 2018000425

Mediante Resolución del Viceconsejero de fecha 8 de marzo de 2021, se acuerda iniciar las actuaciones precisas y declarar la tramitación urgente del expediente de contratación mencionado, mediante la apertura de un procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145, 156 y siguientes de la Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y sus normas de desarrollo.

En este sentido, el Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre la medidas que incluye de flexibilización y agilización de los procedimientos administrativos para obtener una ejecución eficiente de los proyectos relativos a los fondos europeos, reduciendo en la medida de lo posible los tiempos de tramitación, y el artículo 6 establece la tramitación de urgencia y prioritaria de los procedimiento administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, así como cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionad con aquellos, declarando asimismo su despacho prioritario.

Al citado expediente de contratación ha quedado incorporada la documentación y realizados los trámites establecidos en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la LCSP y demás normativa general y particular de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, con fecha 16 de marzo de 2021 fue emitido informe AJ-CCPH 2021/21 por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Adicionalmente, con fecha 20 de abril de 2021 se emite informe de fiscalización de conformidad por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Finalmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, una vez completado el expediente, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

A la vista del estado de tramitación del expediente de contratación, conforme al citado artículo 117 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA nº 226, de 24 de noviembre)

RESUELVO

1. La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.
2. La aprobación del gasto.
3. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto declarado urgente, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Juan Cristóbal Jurado Vela